

## RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. 104 MAGAP

### PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE CONSULTORÍA

No. CONPC-MAGAP-01-2013

### “INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES”

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Resolución de Inicio Nro. 024-MAGAP de 25 de enero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, aprobo los Pliegos, conformó la Comisión Técnica y autorizó el inicio del proceso Concurso Público de Consultoría contratación No. **CONPC-MAGAP-01-2013** para la “**INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES**”;

**Que**, con fecha 25 de enero de 2013, a través del portal de compras públicas se publicó el inicio del proceso Concurso Público de Consultoría Nro. **CONPC-MAGAP-01-2013**;

**Que**, el Artículo 3 de la Resolución de Inicio No. 024-MAGAP de 25 de enero de 2013, determina la conformación de la Comisión Técnica para la presente contratación integrada por los siguientes miembros: Econ. Enrique Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Ab. Henry Cáceres, delegado por el titular del área requirente; Ing. Chemel Paladines, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, y, como Secretario del Proceso el Ab. Jhonny Roberto Simbaña;

**Que**, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 04 de febrero de 2013, la Comisión Técnica del proceso, dio respuesta a las consultas planteadas por los participantes y aclaraciones de la Comisión Técnica;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps: DSF/JRG/JS  
Pág. 1 de 3

**Que**, con Resolución No. 079-MAGAP, de 19 de febrero, se designa a la Dra. Dora de las Mercedes Suasnavas, como delegada de la máxima autoridad y como tal Presidenta de la Comisión Técnica, para el proceso Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MAGAP-01-2013, por el período del 18 al 22 de febrero de 2013.

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2, de 20 de febrero de 2013, la Comisión Técnica procedió a la apertura del Sobre No. 1 de las ofertas presentadas por: 1) Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas; 2) DAMIANI Consultores Cía. Ltda.; 3) Fundación PANEL; 4) Operadora de Capacitación Agropecuaria "Estuardo Gavilanez"; 5) Fundación Ecuatoriana de Desarrollo Humano FEDHU; 6) Consultora Kuri & Asociados Cía. Ltda.; y 7) Asociación CAPSERVS MEDIOS CIA. Ltda. – PRODEL, y la Comisión Técnica resuelve, conformar la Subcomisión de Apoyo para la calificación de ofertas;

**Que**, con la Resolución No. 091-MAGAP de 25 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca resolvió: *"Art. 1.- Ratificar la designación constante en la Resolución No. 079 de la Dra. Dora de las Mercedes Suasnavas, Coordinadora de Asesoría Jurídica, como delegada de la máxima Autoridad, y como tal, Presidenta de la Comisión Técnica, para que presida todo el proceso de contratación CONPC-MAGAP-01-2013 para la "INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES"*;

**Que**, con Acta de Sesión No. 3 de 25 de febrero de 2013, la Comisión Técnica, en base al análisis del Informe presentado por la Subcomisión de Apoyo resolvió: **1)** Acoger y aprobar el mencionado Informe; **2)** Rechazar las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **No. 1** Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas-CESA en Asociación con Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras AVSF y Fondo Ecuatoriano POPULORUM PROGRESSIO FEPP; **No. 3** Fundación Panel; **No. 4** Operadora De Capacitación Agropecuaria "Estuardo Gavilanez"; y, **No. 7** Asociación Capservs Medios Cia. Ltda. – PRODEL; **3)** Dispone que convaliden los errores de forma los siguientes oferentes: **No. 2** "DAMIANI CONSULTORES CIA. LTDA."; **No. 5** "FUNDACIÓN ECUATORIANA DE DESARROLLO HUMANO FEDHU"; y **No. 6** "CONSULTORA KURI & ASOCIADOS CÍA. LTDA.", conforme a las observaciones realizadas en el Informe de la Subcomisión de Apoyo de Evaluación de Ofertas.

**Que**, en Sesión No. 4, realizada el 01 de marzo de 2013, la Comisión Técnica, procedió a la apertura de los sobres con las convalidaciones y resolvió: **1)** Que por medio de secretaría se notifique a los funcionarios que fueron designados como miembros de la Subcomisión de Apoyo, con el fin que se proceda con la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 5, realizada el día martes 05 de marzo del 2013, a las 11h00, la Comisión Técnica, conoce y efectúa el análisis respectivo del Informe de evaluación de ofertas, y se dispone a los Miembros de la Subcomisión de Apoyo realicen las aclaraciones respectivas.

**Que**, conforme consta en Acta de Sesión No. 6, efectuada el 06 de marzo de 2013, los Miembros de la Comisión Técnica, en base a la aclaración realizada por los Miembros de la Subcomisión de Apoyo, el 05 de marzo de 2013, acogen al Informe y Aclaraciones presentadas por los Miembros de la Subcomisión de Apoyo; descalifican rechazan las ofertas presentadas por los oferentes: No. 2 DAMIANI Consultores Cía. Ltda.; No. 5 Fundación Ecuatoriana de Desarrollo Humano FEDHU; y No. 6 Consultora Kuri & Asociados Cía. Ltda., por no cumplir con el mínimo de la calificación de setenta (70) puntos, exigida en los pliegos."; y además recomiendan, al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se proceda a declarar Desierto el proceso de contratación No. CONPC-MAGAP-01-2013;

**Que**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

- Art. 1.** Acoger la recomendación emitida por la Comisión Técnica y declarar desierto el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MAGAP-01-2013 denominado "INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES", por haber sido inhabilitadas las ofertas, por incumplimiento de las condiciones y requerimiento establecidos en los pliegos, razón jurídica prevista como causal de Declaratoria de Desierto, en el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 2.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Art. 3.** La presente Resolución de Declaratoria de Desierto del proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a las oferentes conforme el último inciso del Art. 33 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas;
- Art. 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y será publicada en el Portal de Compras Públicas.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN.**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los 08 MAR 2013

  
Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**